

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Participa por entradas dobles para apoyar a La Sele

DEL ORGANIZADOR

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción el Programa de Lealtad y Gamificación en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE y el Comercializador Externo Consorcio Sinnergia DIM, cuya empresa líder es Marketing Design MDG S.A. con cédula jurídica 3101473563.

Artículo 2: El presente Reglamento establece los requisitos, condiciones, limitaciones, beneficios y procedimientos aplicables a los clientes que participen de la promoción “Participa por entradas dobles para apoyar a La Sele” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE Y el Comercializador entre los clientes nuevos y actuales, que mantengan una línea prepago activa, debidamente registrada y asociada a una cuenta válida dentro de la aplicación Tribu kölbi+.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando 17 de septiembre y finalizando el 04 de octubre 2026.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 4. Podrán participar los clientes prepago kölbi, personas físicas o jurídicas en este caso al representante legal con personería jurídica, que mantengan una línea prepago activa, debidamente registrada y asociada a una cuenta válida dentro de la aplicación Tribu kölbi+.

Artículo 5. El cliente deberá descargar la aplicación Tribu kölbi+, completar el proceso de creación de cuenta, aceptar los términos legales vigentes y validar correctamente la línea móvil que desea asociar al Programa.

Artículo 6. El ICE y el Comercializador podrán solicitar al participante información adicional para verificar la autenticidad de su identidad o la titularidad de la línea asociada. El incumplimiento de este requisito podrá ocasionar la suspensión temporal o definitiva de la participación.

Artículo 7. La participación de la promoción está condicionada al mantenimiento de una línea prepago activa y al cumplimiento permanente de las condiciones definidas por el ICE y el Comercializador.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Mecánica

8.1. Todos los clientes descritos en el presente Reglamento que ejecuten una recarga única de ₡3 000 (tres mil colones) o más recibirán una (1) acción electrónica, donde quedarán participando por 1 de las 50 entradas dobles para ver el partido de la Selección de Costa Rica vrs. Haití el 04 de octubre 2026, en el Estadio Ricardo Saprissa Aymá.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 9. La designación de los ganadores se llevará a cabo mediante una aplicación aleatoria (random), utilizando la base de datos de los clientes de las plataformas Comercio kölbi y Tribu kölbi que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el presente Reglamento durante la vigencia de la promoción.

9.1. La designación de los ganadores se realizará en una sesión virtual en la plataforma Teams, en presencia de dos testigos del ICE. Una vez verificada la procedencia de los ganadores, el ICE y el Comercializador procederá a contactar a los clientes que resultaron favorecidos.

9.2. Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completados a los números registrados en la base de datos de los ganadores de la promoción, el personal del ICE y el Comercializador procederán a efectuar, bajo las mismas condiciones, una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta completar la cantidad de premios dispuestos en el presente Reglamento.

9.3. La entrega efectiva de los premios correspondientes se realizará en los términos establecidos en el título “Del Obsequio y los Ganadores” del presente Reglamento.

DEL OBSEQUIO Y LOS GANADORES

Artículo 10. Los clientes que participen en la mecánica descrita en el artículo 8 quedarán participando por 50 entradas dobles (50 ganadores diferentes) para asistir al partido de la Selección Nacional de Costa Rica que se realizará el 04 de octubre de 2026, en el Estadio Ricardo Saprissa Aymá.

10.1. Las entradas serán digitales y serán entregadas a los clientes que resulten ganadores mediante el correo electrónico asociado a la plataforma Comercio kölbi o Tribu kölbi, según corresponda. La entrega de las entradas digitales a los clientes ganadores se realizará el 02 de octubre de 2026, mediante el correo electrónico asociado a la plataforma correspondiente.



Artículo 11. El ICE y el Comercializador publicarán el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y en otros medios que considere convenientes.

11.1. Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento correspondiente para la entrega del obsequio, de acuerdo con el partido para el cual haya resultado ganador.

11.2. El ganador autoriza al ICE y el Comercializador a utilizar su nombre e imagen en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen, los cuales se tienen cedidos temporalmente por el tiempo que el ICE y el Comercializador así lo requiera.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE y el Comercializador es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 13: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 14: El ICE y el Comercializador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 15: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:



Artículo 16: Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense. de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y Comercializador y el resguardo de los derechos de los clientes.

Artículo 17: Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE y el Comercializador, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Artículo 18: En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE y Comercializador se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

Artículo 19: El ICE y el Comercializador se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 20: Para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, o al Whatsapp 2203-1193 del consorcio

Artículo 21: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

